



ADENDA PRIMERA CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACION DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA EL ESTIMULO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOGROÑO. AÑO 2025.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2025, por el que se aprueba el Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2025 presentada por la Federación de Empresas de La Rioja (FER) con fecha 10 de octubre de 2025 (R.E. 202504E0052585) así como el presupuesto destinado a su realización.
3. El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
4. El informe emitido por la TAG de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad de fecha 20 de octubre de 2025.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Técnico de Administración General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 de fecha 21 de octubre de 2025, nº de diario de Operaciones 25/1235
7. El Informe de Fiscalización previa emitido, con fecha 4 de noviembre de 2025, por el Interventor General/ Interventor en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Adenda Primera correspondiente al año 2025 referente al Convenio Marco citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.



SEGUNDO. Aprobar un gasto de 60.000 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 del presupuesto general del Ayuntamiento de Logroño para el año 2025.

TERCERO. El abono a la Federación de Empresas de La Rioja (G26019737) se realizara de la siguiente manera:

- 48.000 euros (80 por 100 de la cuantía) en un plazo de 30 días a contar desde la firma de la presente Adenda.
- 12.000 euros (20 por 100 restante) tras la justificación de los gastos de la actividad.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.



ANEXO

ADENDA PRIMERA CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACION DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA EL ESTIMULO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOGROÑO.

En Logroño, a xx de xx de 2025.

REUNIDOS

De una parte **D. Conrado Escobar Las Heras**, en calidad de Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, NIF nº P2608900C, habilitado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxxxx 2.025.

Y de otra parte, Eduardo De Luis Olloqui, en calidad de Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja (en adelante F.E.R), con NIF Nº G26019737, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

EXPONEN

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2025 y su firma con esa misma fecha se ha procedido a la suscripción entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja de un Convenio Marco para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico de Logroño.

El mencionado Convenio Marco establece en su Cláusula Quinta (Ejecución y financiación del Convenio), que las distintas actuaciones y gastos previstos en el Convenio, se concretarán y recogerán, anualmente en una Adenda que desarrolle el Convenio Marco, en el primer trimestre de cada ejercicio, aunque se admitirán como justificables los gastos realizados desde uno de enero de cada ejercicio.

Que en fecha 10 de octubre de 2025, con Nº de registro 202504E0052585, la F.E.R ha presentado memoria del programa de actividades enmarcadas en la adenda primera del Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de la Rioja (FER) para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño año 2025.

En consecuencia, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente Adenda Primera del